

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas de Servicios Sociales de Nuevo Baztán, lo que se somete a información pública a los efectos y en cumplimiento del artículo 49 de la LBRL, a fin de que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en las dependencias de Servicios Sociales Municipales y presentar en su caso las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerara definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la LBRL.

Nuevo Baztán, a 4 de octubre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Gema Pacheco Huecas.

(03/28.995/21)

